



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.903

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, APROBADO POR LEY N° 3.692, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central - Tesorería General y Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, por la suma de G. 738.000.000 (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central, por la suma de G. 738.000.000 (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones), que estará afectada al presupuesto 2009 del Ministerio de Defensa Nacional, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 12, 13 y 16 de la Ley N° 3.692/2009 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de octubre de 2009.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

**PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.903**

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
100	01 01 TESORERIA GENERAL						
	100 INGRESOS CORRIENTES						
	191 OTROS RECURSOS CORRIENTES						
	09 OTROS RECURSOS						
		780.218.537.895	-33.232.624.623	728.983.913.262	0	738.000.000	727.721.913.262
	TOTAL	780.218.537.895	-33.232.624.623	728.983.913.262	0	738.000.000	727.721.913.262

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
100	12 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
	150 INGRESOS CORRIENTES						
	151 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	10 TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
	200 RECURSOS DEL TESORO	544.731.015.887	-273.298.002	544.457.717.885	0	678.000.000	545.135.717.885
	220 INGRESOS DE CAPITAL						
	221 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
	10 TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
	10 RECURSOS DEL TESORO	52.246.935.183	273.298.002	52.520.233.185	0	80.000.000	52.580.233.185
	TOTAL	596.977.951.070	0	596.977.951.070	0	738.000.000	597.715.951.070

12-05-2-003-04-00

ENTIDAD : 12 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 TIPO DE PRESUPUESTO : 2 PROGRAMAS DE ACCION
 PROGRAMA : 003 CONDUCCION SUPERIOR FF AA DE LA NACION
 SUB-PROGRAMA : 04 JUSTICIA MILITAR
 UNIDAD RESPONSABLE : 6 SUPREMA CORTE JUSTICIA MILITAR

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2009	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
133	10	001	99	BONIF.Y GRATIF.	26.397.800	0	26.397.800	0	280.000.000	306.397.800
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	4.000.000	0	4.000.000	0	20.000.000	24.000.000
240	10	001	99	G.P/SERV.AS.MAN.REP.	5.000.000	0	5.000.000	0	130.000.000	135.000.000
290	10	001	99	SERV.DE CAP.Y ADIES.	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
310	10	001	99	PROD.ALIMENTICIOS	9.350.000	0	9.350.000	0	50.000.000	59.350.000
320	10	001	99	TEXT.Y VESTUARIOS	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
330	10	001	99	PROD.PAP.CART.E IMP	6.500.000	0	6.500.000	0	15.000.000	21.500.000
340	10	001	99	BIE.CON.DE OF.E INS.	13.801.371	0	13.801.371	0	25.000.000	38.801.371
350	10	001	99	P.E.INST.QUIM.Y MED.	2.000.000	0	2.000.000	0	13.000.000	15.000.000
360	10	001	99	COMB.Y LUBRICANTES	19.594.100	0	19.594.100	0	100.000.000	119.594.100
390	10	001	99	OTROS BIENES DE CON	2.000.000	0	2.000.000	0	15.000.000	17.000.000
540	10	001	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP	15.000.000	0	15.000.000	0	60.000.000	75.000.000
TOTAL					103.643.271	0	103.643.271	0	738.000.000	841.643.271
TOTALES					103.643.271	0	103.643.271	0	738.000.000	841.643.271